

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ EN EL MARCO DE EJECUCION DE LOS RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR “PACE”, AÑO 2020.

DECRETO EXENTO N° 00.595/2020.

Arica, octubre 02 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 0893 de septiembre 17 de 2020 del Ministerio de Educación, Carta REC. N°1421.20, de septiembre 28 de 2020, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, el Ministerio de Educación es la Secretaria del Estado que tiene por misión fomentar el desarrollo de la educación de todos sus niveles y promover el proceso integral de todas las personas, a través de un sistema educativo que asegure la igualdad de oportunidades y aprendizaje de calidad.

Que, con fecha 02 de marzo de 2020, se celebró Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, para el programa de Acceso a la Educación Superior, “PACE”, con el objetivo de permitir el acceso a la Educación Superior a estudiantes destacados en Enseñanza Media, provenientes de contextos vulnerables, mediante la realización de acciones de preparación y apoyo permanente, y el aseguramiento de cupos adicionales a la oferta académica regular, por parte de las instituciones de Educación Superior participantes del Programa. Facilitar el proceso y retención de los estudiantes que accedan a la Educación Superior gracias al Programa, a través de actividades de acompañamiento a desarrollarse por dos años.

Que, la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad de Tarapacá, otorgo visto bueno al señalado convenio.

Que, por Decreto Exento N° 0893 de septiembre 17 de 2020, se aprueba por el Ministerio de Educación, el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, para el programa de Acceso a la Educación Superior, “PACE”, año 2020.

El mérito de lo ordenado por el Rector de la Universidad por Carta REC. N°1421.20, de septiembre 28 de 2020, aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, para el programa de Acceso a la Educación Superior, "PACE", año 2020.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ EN EL MARCO DE EJECUCION DE LOS RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR "PACE", AÑO 2020**, de fecha 02 de marzo de 2020; contenido en documento adjunto compuesto de doce (12) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



ERP.PLC.yvv.



0 OCT. 2020